ANEXO AL ESTUDIO PREVIO

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

SECRETARIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO DE VIVERES Y ABARROTES, PRODUCTOS CÁRNICOS, POLLO, PESCADO, HUEVOS, DERIVADOS LÁCTEOS, GAS PROPANO Y ELEMENTOS DE ASEO NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR GERIATRICO AÑOS DORADOS DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ

NORMATIVIDAD APLICABLE: Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2.015; ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS ($ 106´000.000) M/CTE., a monto agotable

1. INTRODUCCIÓN

El presente análisis del sector económico realizara el estudio del objeto a contratar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de tal manera que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de los documentos precontractuales y que a su vez, se ajuste a los estándares internacionales recomendados al Gobierno Nacional por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para luchar contra la manipulación de licitaciones en la contratación pública.

Las metodologías utilizadas para identificar las distintas variables se encuentran enmarcadas por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 y, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05.

2. ASPECTOS SOCIO-ECONOMICOS

La actividad económica en el país está dividida en sectores económicos. Cada Sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian en otras agrupaciones.
Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.
División según la economía clásica
Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario
- Sector secundario o sector industrial
- Sector terciario o sector de servicios

3. ANALISIS DEL SECTOR

3.1 Aspectos Generales

El servicio requerido por la Entidad es prestado por empresas pertenecientes a diferentes sectores económicos, tal como se evidencia en el presente documento.

Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050

De esta forma se pretende describir las principales características de los sectores identificados para que puedan suplir la necesidad a contratar. Para cumplir con lo anterior se aborda el análisis sectorial, desde la perspectiva organizacional.

- **Perspectiva Organizacional**

De acuerdo con la clasificación Industrial Internacional Uniforme de dotas las actividades económicas, revisión cuarta adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.)[1].

Para la CIIU Rev. 4 A.C., se agregan la división 56 Actividades de servicios de comida y bebidas, dentro de la Sección I Alojamiento y servicios de comida

Sección G
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía.

El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías.

El comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Los productos que se venden se limitan a los denominados bienes de consumo, y por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como: cereales en grano, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera.

La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía.

También se incluye en esta sección la reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Se considera que la venta sin transformación comprende las operaciones habituales (o de manipulación) asociadas con el comercio; por ejemplo: selección, clasificación y montaje de productos, mezcla de productos (por ejemplo, vino y arena), envase (con o sin la limpieza previa de las botellas), empaque, división de las mercancías a granel y reempaque para distribución en lotes más pequeños, almacenamiento (sea o no en congeladores o cámaras frigoríficas), limpieza y secado de productos agrícolas, y cortado de tableros de fibra de madera o de láminas de metal por cuenta propia.

División	Grupo	Clase	Descripción
División 47			Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas
	471		Comercio al por menor en establecimientos no especializados
		4711	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco

[1] ***Clasificación Industrial Internacional Uniforme*** *de todas las actividades económicas, Revisión 4 adaptada para Colombia, CIIU Rev. 4 A.C.*

		4719	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco
	472		Comercio al por menor de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco, en establecimientos especializados
		4721	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados
		4722	Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados
		4723	Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados
		4724	Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados
		4729	Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados

DIVISIÓN 47 Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas.

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico.

Para efectos de esta adaptación, y para establecer la clasificación de un establecimiento que dentro de sus actividades comerciales involucre las clases 4721, 4722, 4723 y 4729, se cuentan estas categorías como una sola clase.

Comercio especializado

- Si una de las clases de comercio al por menor (de la 4721 «Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados», a la 4775 «Comercio al por menor de artículos de segunda mano») participa con el 50 % o más de las ventas de comercio minorista, se clasifica como comercio al por menor especializado en la clase respectiva.

- Si de las clases de comercio al por menor (de la 4721 «Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados», a la 4775 «Comercio al por menor de artículos de segunda mano») los productos vendidos comprenden hasta cuatro clases, cada una de las cuales representa el 5 % o más y menos del 50 % de las ventas de comercio minorista, se clasifica como comercio al por menor especializado determinando la actividad principal, seleccionando primero el grupo principal y después la clase que mayor participación tenga.

Comercio no especializado

- Si de las clases de comercio al por menor (de la 4721 «Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados», a la 4775 «Comercio al por menor de artículos de segunda mano») los productos vendidos comprenden cinco o más clases que participan entre el 5 % o más y menos del 50 % de las ventas de comercio minorista, se clasifican como comercio no especializado en el grupo 471 «Comercio al por menor en establecimientos no especializados».

Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050

- Si alimentos, bebidas y tabaco representa mínimo un 35 % de las ventas, la unidad se clasifica en la clase 4711 «Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco». En todos los demás casos la unidad se clasificará en la clase 4719 «Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco».

La mayoría de los minoristas adquieren la propiedad de las mercancías que venden, pero algunos actúan en calidad de agentes de un principal y venden dichas mercancías en consignación o en comisión.

En esta división se clasifican los establecimientos que venden al público en general mercancías como computadores, máquinas de escribir, útiles de escritorio, pinturas y madera, aunque esas mercancías no estén destinadas exclusivamente al consumo o al uso personal o doméstico.

Por razones evidentes, las mercancías cuyo comercio se incluye en esta división se limitan a los denominados bienes de consumo. Por lo tanto, como ejemplos de mercancías que normalmente no forman parte del comercio al por menor se pueden mencionar los minerales, el petróleo crudo, las sustancias químicas para uso industrial, el hierro y el acero, y la maquinaria y el equipo industrial.

En algunos casos, las mercancías pueden ser objeto de cierta elaboración, pero esta elaboración debe tener lugar solo a efectos de la venta.

Esta división excluye:

• El comercio de productos agropecuarios por los propios productores. Se clasifica en la división 01 «Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicio conexas».

• La fabricación y la venta de productos. Se clasifica generalmente en Industrias Manufactureras, divisiones 10, «Elaboración de productos alimenticios», a 32, «Otras industrias manufactureras».

• El comercio de vehículos automotores, motocicletas y trineos motorizados y de sus partes y piezas, así como el comercio al por menor de combustible para automotores. Se clasifican en la división 45 «Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios».

• El comercio de cereales, minerales, petróleo crudo, productos químicos industriales, hierro y acero y maquinaria y equipo industrial y, en general, el comercio de productos destinados para uso institucional, comercial o industrial. Se clasifican en la división 46, «Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas».

• El comercio de alimentos y bebidas y para su consumo en el lugar de venta. Se incluye en la división 56 «Actividades de servicios de comidas y bebidas».

• El alquiler de efectos personales y enseres domésticos al público en general. Se incluye en el grupo 772 «Alquiler y arrendamiento de efectos personales y enseres domésticos».

471 Comercio al por menor en establecimientos no especializados

Este grupo incluye el comercio al por menor en establecimientos no especializados con predominio del comercio de alimentos, bebidas o tabaco y el comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco.

4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco.

Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050

Esta clase incluye:

• Los establecimientos no especializados de comercio al por menor de productos cuyo surtido está compuesto principalmente de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco. No obstante, expenden otras mercancías para consumo de los hogares tales como vestuario, electrodomésticos, muebles, artículos de ferretería, cosméticos, entre otros. Suelen realizar este tipo de actividad los denominados supermercados, cooperativas de consumidores, comisariatos y otros establecimientos similares. También se incluyen las tiendas que se encuentran en los pueblos o en barrios tradicionales.

Esta clase excluye:

• El expendio de comidas preparadas en restaurantes, cafeterías y por autoservicio. Se incluye en las clases 5611 «Expendio a la mesa de comidas preparadas»; 5612 «Expendio por autoservicio de comidas preparadas»; 5613 «Expendio de comidas preparadas en cafeterías», y 5619 «Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.», según corresponda.

• El expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento como actividad económica principal. Se incluye en la clase 5630 «Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento».

4719 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco

Esta clase incluye:

• Los establecimientos no especializados de comercio al por menor con surtido compuesto principalmente de una variedad de productos nuevos, para consumo de los hogares y entre los cuales la venta de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco, no constituye su actividad predominante. Suelen realizar este tipo de actividad los denominados almacenes generales, cacharrerías, los almacenes o tiendas por departamento con surtido diverso compuesto, por ejemplo, de prendas de vestir, calzado, muebles, electrodomésticos, artículos de ferretería, cosméticos, joyería, productos de farmacia y droguería, artículos deportivos, entre otros. Normalmente, esas mercancías se comercializan en diferentes secciones o departamentos que funcionan bajo la dirección de una gerencia central.

• Incluye los establecimientos denominados bazares, cacharrerías, quincallerías, con surtido diverso de mercancías tales como cosméticos, artículos escolares, mercerías, tarjetas, juguetería, fantasías, entre otros.

472 Comercio al por menor de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco, en establecimientos especializados

Este grupo incluye el comercio al por menor en establecimientos especializados de: frutas y verduras, leche, productos lácteos y huevos, carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, bebidas y productos del tabaco y otros productos alimenticios n.c.p.

4721 Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

• El comercio al por menor en establecimientos especializados de frutas y pulpa, nueces, legumbres, leguminosas frescas y secas (arveja, frijol, garbanzo, entre otros), cereales, hortalizas, tubérculos y verduras en general, y demás productos agrícolas para el consumo, frescos y refrigerados.

Esta clase excluye:

Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050

• El comercio al por menor de frutas, y nueces confitadas. Se incluye en la clase 4729 «Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p.», en establecimientos especializados.

• El comercio al por menor de productos agrícolas procesados. Se incluye en la clase 4729 «Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p.», en establecimientos especializados.

4722 Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

• El comercio al por menor de leche, productos lácteos (mantequilla, quesos, cuajadas, cremas de leche, yogur) y huevos frescos.

Esta clase excluye:

• La producción de leche cruda de vaca y de búfala. Se incluye en la clase 0141 «Cría de ganado bovino y bufalino».

• La producción de leche cruda de ovejas y cabras. Se incluye en la clase 0143 «Cría de ovejas y cabras».

• La producción de huevos. Se incluye en la clase 0145 «Cría de aves de corral (incluye avestruces)».

• El comercio al por menor de leche en polvo. Se incluye en la clase 4729 «Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p.», en establecimientos especializados.

4723 Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

• El comercio al por menor de carnes, el cual incluye carnes de aves de corral y productos cárnicos, tales como productos de salsamentaría, entre otros.

• El comercio al por menor de pescado fresco, preparado o en conserva, mariscos y otros productos de mar.

Esta clase excluye:

• La producción de carne fresca, refrigerada o congelada, en canales de carne de res, cerdo, aves, oveja, cabra, conejo, especies de caza u otros animales. Se incluye en la clase 1011 «Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos».

• La extracción y la recolección de organismos acuáticos (principalmente peces, crustáceos y moluscos), incluidas plantas, para el consumo humano, en aguas oceánicas, costeras e interiores, manualmente o más a menudo con diversos tipos de artes de pesca, como redes, sedales y nasas.

Se incluyen en el grupo 031 «Pesca».

4724 Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados

Esta clase incluye:
• El comercio al por menor en establecimientos especializados de bebidas alcohólicas y no alcohólicas para ser consumidas fuera del lugar de venta.

Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050

• El surtido de estos establecimientos está constituido principalmente por cervezas, aguardiente, vinos, champañas, aguas minerales naturales, gaseosas, jugos de fruta, entre otros.

• El comercio al por menor de hielo, helados y refrescos.
• El comercio al por menor de productos de tabaco tales como cigarros, cigarrillos, picaduras, tabaco para mascar y rapé.

Esta clase excluye:

• La venta de bebidas alcohólicas que se consumen en el mismo lugar de venta. Se incluye en la clase 5630 «Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento».

• El comercio al por menor de yogur. Se incluye en la clase 4722 «Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados».

• La preparación y el expendio de jugos naturales. Se incluyen en la clase 5619 «Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.».

4729 Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

• El comercio al por menor de otros productos alimenticios no clasificados previamente en establecimientos especializados, tales como: leche en polvo, miel natural, aceites y grasas animales y vegetales, almidones, productos farináceos, avena en hojuelas, sal común, café, té, azúcar, cacao, especias, proteína de soya en polvo, lactato de sodio, entre otros.

• El comercio al por menor de productos de panadería.

• El comercio al por menor de productos de confitería o dulcería, preparados principalmente con azúcar, frutas, nueces secas confitadas, gomas de mascar, caramelos, turrones, jaleas, bocadillos, entre otros.

Esta clase excluye:

• La elaboración de productos farináceos (pastas). Se incluye en la clase 1083 «Elaboración de macarrones, fideos, alcuzcuz y productos farináceos similares».

• La elaboración de productos de panadería frescos, congelados o secos. Se incluye en la clase 1081 «Elaboración de productos de panadería».

• El comercio al por menor de leche, productos lácteos (mantequilla, quesos, cuajadas, cremas de leche, yogur) y huevos frescos. Se incluye en la clase 4722 «Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados».

A continuación, se presenta la última información reportado por el DANE a la fecha, la cual es considerada como relevante y de mayor importancia para el análisis del sector en lo que respecta al presente proceso.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Julio 2026
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf

1. RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050

1.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 – 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Figure 1 Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variación y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026

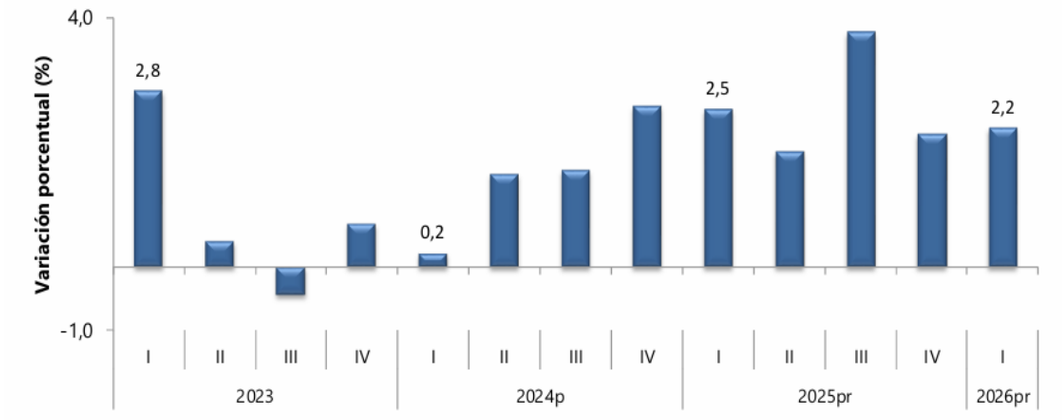
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Figure 2 Fuente: DANE, IPC.

PRODUCTO INTERNO BRUTO
I Trimestre 2026
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos

porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Comercio al por mayor y al por menor[8]

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T
prpreliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050

PROPONENTES NATURALES Y JURÍDICAS

EMPRESA CLASSIC DELUXE MULTISERVICIOS
JULIO CESAR ESPITIA HERNANDEZ
CARLOS FERNANDO HERNANDEZS GALVIS
UNION TEMPORAL NUEVO AMANECER VILLAHERMOSA 2024
DISTRIBUIDORA RIVERA EU
COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA
SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRADOS W.A. SAS
FUNDACIÓN CENTRO VIDA POSITVA FUNCEVIP
LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS
FUNDACIÓN GRANITO DE MOSTAZA
FUNDACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN EN SALUD Y LOS ESTUDIOS DEL MEDIO AMBIENTE – FESSALUD
CARNES Y CARNES NORDESTE
DESARROLLAMOS IDEAS CONSTRUIMOS BIENESTRA DE COLOMBIA SAS
CILENIA AMPARO PATIÑO VELEZ
COMERCIALIZADORA ZATA DE COLOMBIA SAS
COMERCIALIZADORA EL CANEY SAS
GINA ESMERALDA GODOY PARRA
GRUPO PMA SAS
RIVEROS HINCAPIE SAS
ANAIS VANEGAS DE ARIAS
UNIÓN TEMPORAL DE GUADUAS
COPRPORACIÓN PROMOTORA SOCIAL
NATURAL BIOCLEAN SAS
FARUK ELADIO ROCHELS VARGAS
JUMAL SAS
RAFAEL DE JESUS YENERIS PEÑA
PRODUCTOS MAMÁ PAISA S.A.S
INVERSIONES Y LOGISTICA BENGALA S.A.S
UNIÓN TEMPORAL NUTRIVIDA 2020
ALIMENTOS SPRESS LIMITADA
COMERCIALIZADORA MUNDIAL DEL CAUCA
JHON FREDIS SALAZAR RESTREPO

ELCY CACHAY ANTIPARA
ONE CORPORATION SAS
UNION TEMPORAL PRONUTRIMOS 8
FUNDACION OBRA SOCIAL EL CARMEN
GRUPO KAVAW S.A.S
CONSORCIO HOGAR GERIATRICO MUZO 2024
OPERACIONES LOGISTICAS BETTER S.A.S

Tabla 1 Fuente de información: Elaboración propia

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, existe un por parte de la Entidades Estatales, durante la etapa de planeación, el deber de analizar el sector el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso, así las cosas, se presenta el respectivo análisis del sector:

CONTRATOS CELEBRADOS EN OTRAS ENTIDADES:

AÑO	OBJETO	MODALIDAD	MUNICIPIO	VALOR
2024	SUMINISTRO DE ALIMENTOS (VERDURAS, FRUTAS, CEREALES, GRANOS, PROTEÍNAS, LÁCTEOS, HORTALIZAS) Y ARTÍCULOS DE ASEO CON DESTINO AL HOGAR GERIÁTRICO DEL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER	SUBASTA	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CALIXTO	$ 225´000.000
2024	SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE MERCADO, VIVERES, UTILES DE ASEO PERSONAL Y ASEO GENERAL PARA LOS HABITANTES DEL HOGAR GERIATRICO ALVARO DE JESUS PUERTAS DEL MUNICIPIO DE MUZO-BOYACA	SUBASTA	MUNICIPIO DE MUZO-BOYACA	$ 59´000.000
2024	SUMINISTRO DE MERCADO PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL, AL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DIA, DEL MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA	SUBASTA	MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA	$ 150.000.000
2024	SUMINISTRO DE MERCADO Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA ATENCION OPORTUNA Y SOSTENIMIENTO DEL HOGAR DEL ADULTO MAYOR JUSTO PASTOR MOGOLLÓN Y DIONISIA CRUZ DE MOGOLLÓN Y DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA LOCAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR LIDERADO POR EL MUNICIPIO DE HERRAN NORTE DE SANTANDER	SUBASTA	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HERRÁN	$ 179.600.000
2023	SUMINISTRO DE KITS DE MERCADOS Y KITS DE ASEO CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LOS ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE GACHALÁ CUNDINAMARCA	SUBASTA	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GACHALÁ	$ 56´000.000
2023	SUMINISTRO DE KITS ALIMENTICIOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CABRERA.	SUBASTA	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CABRERA	$ 50´000.000

Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050

2023	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS CON DESTINO A ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y/O BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA/DIA EN EL MUNICIPIO DE TIBIRITA 2023.	SUBASTA	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBIRITA	$ 178´000.000

CONTRATOS CELEBRADOS EN EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ

AÑO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
2024	SUMINISTRO DE VIVERES Y ABARROTES, PRODUCTOS CARNICOS, POLLO, PESCADO, HUEVOS, DERIVADOS LACTEOS, GAS PROPANO Y ELEMENTOS DE ASEO NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR GERIATRICO AÑOS DORADOS DEL MUNICIPIO DE SESQUILE".	MINÍMA CUANTÍA	$ 36´400.000
2023	SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES, PRODUCTOS CÁRNICOS, POLLO, PESCADO, HUEVOS, DERIVADOS LÁCTEOS, GAS PROPANO Y ELEMENTOS DE ASEO NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR GERIÁTRICO AÑOS DORADOS DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ	SUBASTA	$ 180.000.000
2022	SUMINISTRO DE MERCADO DE PLAZA, CÁRNICOS, GRANO, VÍVERES, ELEMENTOS DE ASEO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR GERIÁTRICO AÑOS DORADOS DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ	SUBASTA	$ 80´000.000

Para el presente análisis se tomaron como referencia empresas que participaron en procesos de selección con objetos similares las empresas del PORTAL DE INFORMACION EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - Estados Financieros Por Sector Económico/Ubicación geográfica – NIIF pymes individuales y NIIF plenas individuales con corte 31 de diciembre de 2025 para las actividades económicas.

Muestra del sector con procesos de contratación con objetos y montos similares, con la finalidad de realizar el análisis a la información financiera y de esta manera lograr establecer los indicadores.

Una vez seleccionada las empresas que cuentan con cercanía geográfica al municipio de Sesquilé, se establece que la muestra para determinar los indicadores es de 49, entre empresas y personas naturales

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

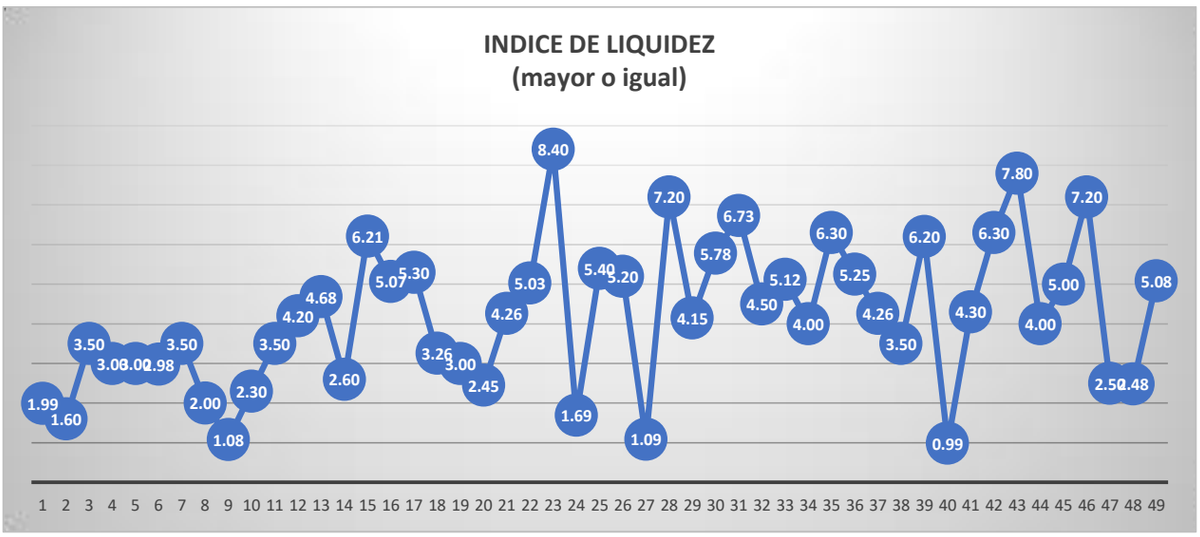
Los proveedores son participes esenciales de la compra y la contratación pública. La política pública del Estado se materializa a través de la provisión de bienes, obras y servicios que ofrecen proveedores de diversas regiones en Colombia y de numerosos países del mundo.

Los operadores se encuentran inscritos y habilitados para prestar los servicios de recreación, culturales, artísticos, suministro de alimentos industrializados y no industrializados, los cuales se reflejan en los registros únicos de proponentes de cámara de Comercio en concordancia con lo enunciado en su Registro Mercantil y/o certificado de Existencia y Representación Legal son los que pueden ofrecer este servicio.

La información que anterior, sirvió de base para el cálculo de los indicadores de los posibles oferentes identificados en el estudio del sector, así:

Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050

ÍNDICE DE LIQUIDEZ



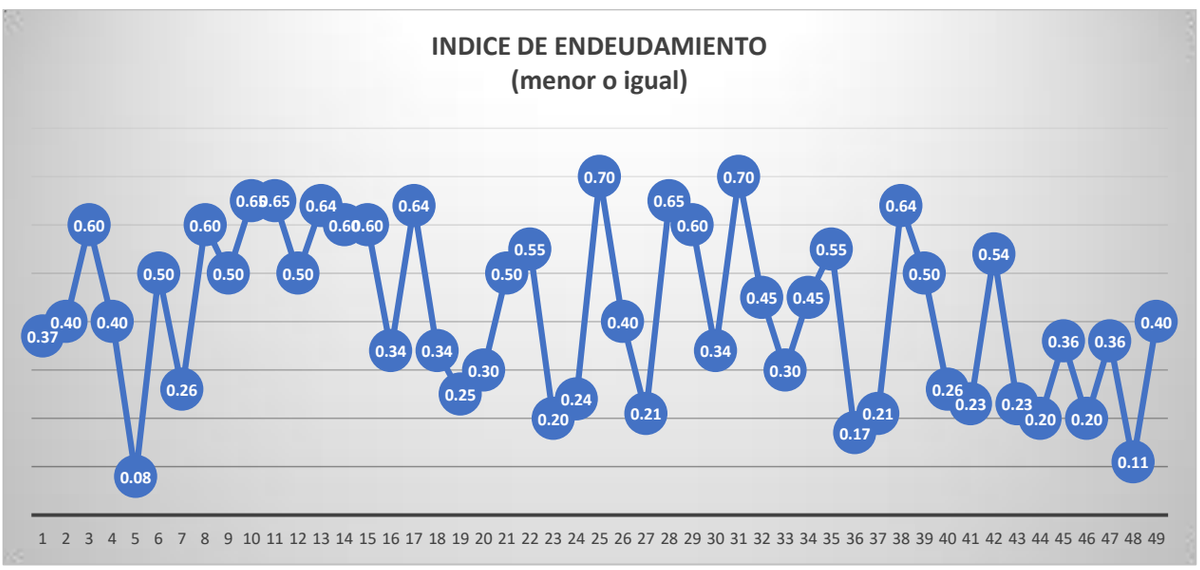
Análisis del resultado: De acuerdo con la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles análisis y los análisis estadísticos realizados; la liquidez a exigir será mayor o igual a **4,18**, en razón a los análisis estadísticos realizados.

Una vez excluidos los datos atípicos de la anterior tabla, se procede a determinar el promedio cuyo valor es **4,18,** del indicador de índice de liquidez, y de esta manera se presenta el análisis gráfico, el cual contempla la muestra del mercado y su comportamiento, teniendo en cuenta la capacidad de los diferentes participantes.

Tal y como se establece en el manual de contratación de Colombia compra eficiente, se constituye que el cálculo del indicador a solicitar debe ser deducido según los cálculos estadísticos y aritméticos, adicionalmente para el presente estudio se analizaron los indicadores financieros de los contratos relacionados en el análisis de la demanda disponible en el SECOP, los cuales están relacionados con el objeto del presente estudio y se determinó el siguiente dato:

Promedio general **4,18**

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO



Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos

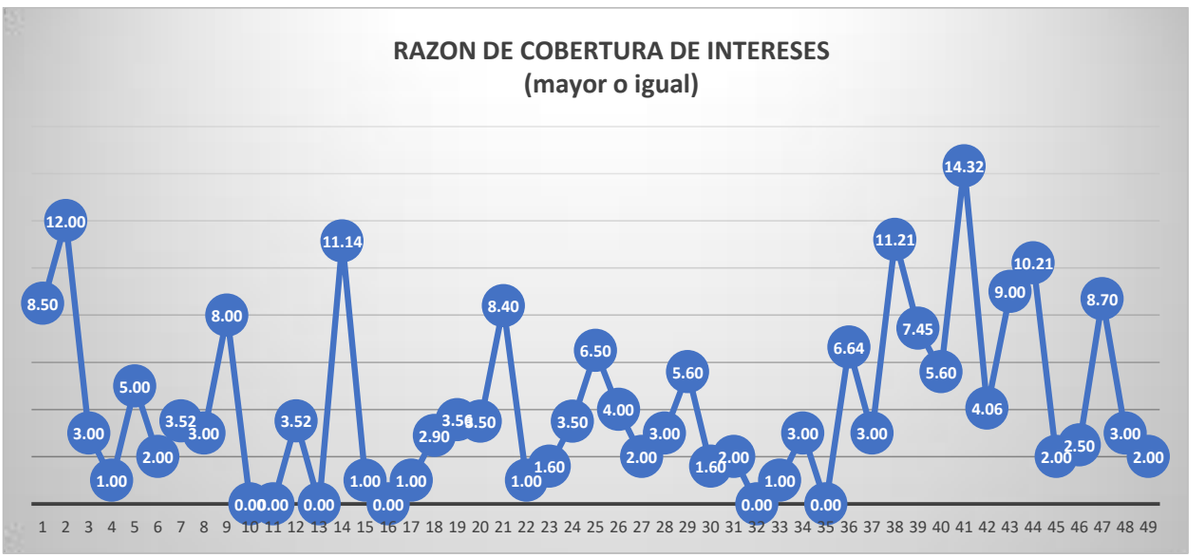
Análisis del resultado: De acuerdo con ello, y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles analizados; el Índice de Endeudamiento a exigir será menor o igual **0,42** en razón a los análisis estadísticos realizados.

Una vez excluidos los datos atípicos de la anterior tabla, se procede a determinar el promedio cuyo valor es **0,42** del indicador de índice de endeudamiento, y de esta manera se presenta el análisis gráfico, el cual contempla la muestra del mercado y su comportamiento, teniendo en cuenta la capacidad de los diferentes participantes.

Tal y como se establece en el manual de contratación de Colombia compra eficiente, se constituye que el cálculo del indicador a solicitar debe ser deducido según los cálculos estadísticos y aritméticos, adicionalmente para el presente estudio se analizaron los indicadores financieros de los contratos relacionados en el análisis de la demanda disponible en el SECOP, los cuales están relacionados con el objeto del presente estudio y se determinó el siguiente dato:

Promedio general **0,42**

ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS



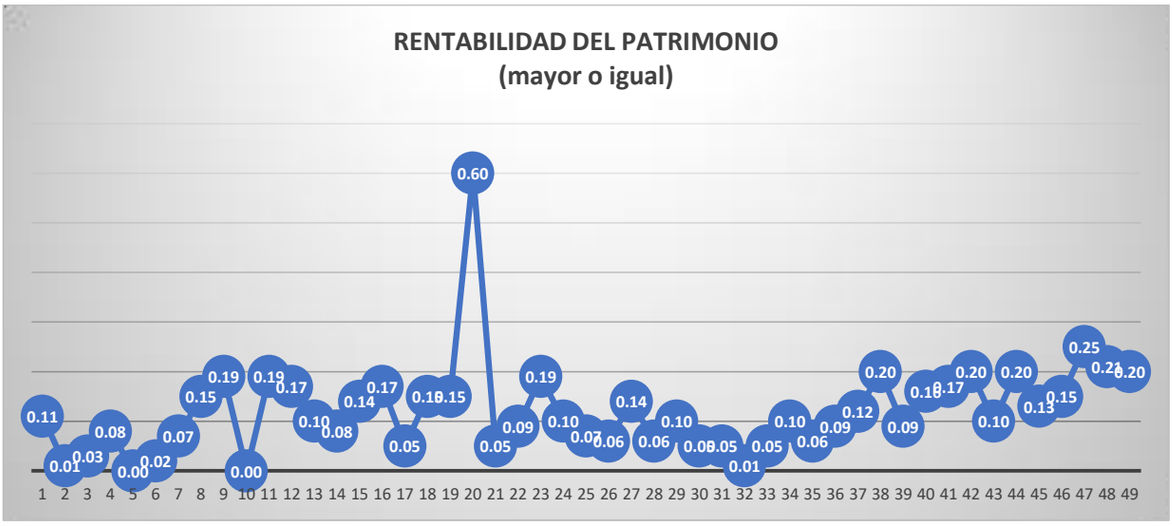
Análisis del resultado: De acuerdo con ello, y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles analizados la Razón de Cobertura de Intereses a exigir será mayor o igual **4,19**, en razón a los análisis estadísticos realizados.

Una vez excluidos los datos atípicos de la anterior tabla, se procede a determinar el promedio cuyo valor es **4,19** del indicador de índice de razón de cobertura de intereses, y de esta manera se presenta el análisis gráfico, el cual contempla la muestra del mercado y su comportamiento, teniendo en cuenta la capacidad de los diferentes participantes.

Tal y como se establece en el manual de contratación de Colombia compra eficiente, se constituye que el cálculo del indicador a solicitar debe ser deducido según los cálculos estadísticos y aritméticos, adicionalmente para el presente estudio se analizaron los indicadores financieros de los contratos relacionados en el análisis de la demanda disponible en el SECOP, los cuales están relacionados con el objeto del presente estudio y se determinó el siguiente dato:

Promedio general **4,19**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO



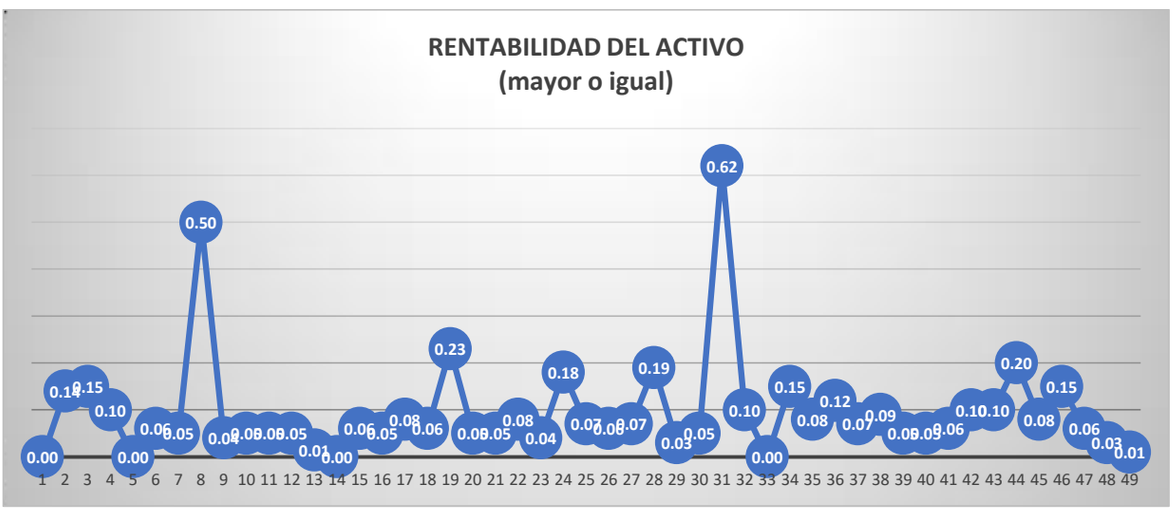
Análisis del resultado: De acuerdo con ello y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor de este, la forma de pago, los riesgos previsibles analizados, la rentabilidad sobre el patrimonio a exigir debe ser mayor o igual al **0,12**, dado que, de acuerdo con las variables examinadas.

Una vez excluidos los datos atípicos de la anterior tabla, se procede a determinar el promedio cuyo valor es **0,12** del indicador de índice de rentabilidad del patrimonio, y de esta manera se presenta el análisis gráfico, el cual contempla la muestra del mercado y su comportamiento, teniendo en cuenta la capacidad de los diferentes participantes.

Tal y como se establece en el manual de contratación de Colombia compra eficiente, se constituye que el cálculo del indicador a solicitar debe ser deducido según los cálculos estadísticos y aritméticos, adicionalmente para el presente estudio se analizaron los indicadores financieros de los contratos relacionados en el análisis de la demanda disponible en el SECOP, los cuales están relacionados con el objeto del presente estudio y se determinó el siguiente dato:

Promedio general **0,12**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO



Análisis del resultado: De acuerdo con ello y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor de este, la forma de pago, los riesgos previsibles analizados, la rentabilidad sobre activos, que siempre debe ser menor o igual a la rentabilidad sobre patrimonio, la entidad exigirá un indicador de **0,10** en razón a las variables de: forma de pago, valor del contrato, plazo de ejecución y riesgos asociados al mismo.

Una vez excluidos los datos atípicos de la anterior tabla, se procede a determinar el promedio cuyo valor es **0,10** del indicador de índice de rentabilidad del activo, y de esta manera se presenta el análisis gráfico, el cual contempla la muestra del mercado y su comportamiento, teniendo en cuenta la capacidad de los diferentes participantes.

Tal y como se establece en el manual de contratación de Colombia compra eficiente, se constituye que el cálculo del indicador a solicitar debe ser deducido según los cálculos estadísticos y aritméticos, adicionalmente para el presente estudio se analizaron los indicadores financieros de los contratos relacionados en el análisis de la demanda disponible en el SECOP, los cuales están relacionados con el objeto del presente estudio y se determinó el siguiente dato:

Promedio general **0,10**

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

6. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera.

Tabla 1 indicadores financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	≥ 4,18
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL	≤ 0,42
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	≥ 4,19

NOTA: LOS OFERENTES CUYOS GASTOS DE INTERESES SEAN CERO (0), NO PODRÁN CALCULAR EL INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS, EN ESTE CASO EL OFERENTE CUMPLE CON EL INDICADOR, SALVO QUE SU UTILIDAD OPERACIONAL SEA NEGATIVA.

7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base a su información en los estados financieros y contables.

Tabla 2 – indicadores de capacidad organizacional.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	≥ 0,12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	≥ 0,10

Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, su capacidad financiera se calculará efectuada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

JAIME ADRIAN RODRIGUEZ BERNAL
Secretario de Hacienda

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente Técnico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	*N.A*	*N.A*	*N.A*
Revisó	*N.A*	*N.A*	*N.A*
Aprobó	*N.A*	*N.A*	*N.A*

Componente Jurídico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	*N.A*	*N.A*	*N.A*
Revisó	*N.A*	*N.A*	*N.A*
Aprobó	*N.A*	*N.A*	*N.A*

Componente financiero	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	*Iván Raúl Jiménez Domínguez*	*Profesional Universitario*	
Revisó	*Jaime Adrián Rodríguez*	*Secretario de Hacienda*	
Aprobó	*Jaime Adrián Rodríguez*	*Secretario de Hacienda*	

Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050